



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

0001/2

Asunción 24 de octubre de 2018

Señor
Don Silvio Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) SOBRE LA SITUACIÓN DE LA RADIO COMUNITARIA UNIVERSAL FM DE SAN JUAN NEPOMUCENO."

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial con relación la citada radio, la cual fue clausurada junto a otras dos el año pasado y los trámites que debe realizar para su reapertura.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

$\frac{1}{2}$

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN N°

"QUE PIDE INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) SOBRE LA SITUACIÓN DE LA RADIO COMUNITARIA UNIVERSAL FM DE SAN JUAN NEPOMUCENO."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar Informe a CONATEL sobre:

1. Motivos por los cuales se procedió a la clausura de la Radio Comunitaria Universal FM de San Juan Nepomuceno, con copia de todos los antecedentes y documentos que avalan dicha decisión.
2. Si la institución ha abierto un sumario, indicando fecha de apertura, jueces sumariantes, etapa del proceso y si el mismo ya ha concluido o no. En caso de conclusión, copia del mismo y sus resoluciones. Si no ha concluido, cuales son los plazos legales para su conclusión y de qué forma se garantiza en el mismo el derecho a la defensa de los sumariados.
3. Cuáles son las condiciones que se deben cumplir para la reapertura de la radio, considerando el fin social que persiguen las radios comunitarias, en concordancia con los artículos constitucionales Art. 30 del espectro electromagnético que garantiza la igualdad de oportunidades y el Art. 107 de la Libertad de concurrencia.

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación